

Dpto. Adquisiciones
GWAC/MARR/GAGV/FMGR/vph.

SANTA CRUZ, Junio 08 del 2016.-

VISTOS:

Las Modificaciones al Artículo N° 10 de la Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO :

Que, por la necesidad del Municipio se debe contratar los servicios de una monitora de taller de manualidades y artesanía para dar clases a discapacitados, según memo N°541, de Dideco del 26.05.2016, y de acuerdo a la Ley de Compras Públicas se realizará un trato directo con Claudia Arancibia Cuzmar, por tratarse de una adquisición contemplada en el Art.N°10, número 7, letra e, del Reglamento de la Ley N°19.886, de compras Públicas, y que hace referencia a Propiedad Intelectual.

DECRETO

1.- **AUTORIZASE**, a realizar un trato directo con **CLAUDIA VICTORIA ARANCIBIA CUZMAR**, Rut N° por un monto de \$ **200.000**, Impuesto incluido(10%); por lo señalado en el considerando.-

2.- **PROCEDASE** a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto anterior.-

3.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL**

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE



FERMIN M. GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal



GONZALO A. GALVEZ VENEROS
Administrador Municipal

c.c.

* Adquisiciones (1)
* Admin.Y Finanzas (1)
* Transparencia (1)
* Archivo (1)